HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El Expediente Letra "C", N°1892/22, s/ Solicitud de autorización para venta de Lote 4, Manzana 7, Partida 030026/0275-9; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota que da origen al expte., los Sres. Camiletti Diego Germán DNI 27.665.878 y Castro Luciana Virginia DNI: 26.853.264, solicitan autorización para vender el lote que oportunamente adquirieron de este Municipio, antes del plazo establecido.

Que, en el mes de Julio del año 2012, la Municipalidad de San Justo suscribe Boleto de Compraventa con los solicitantes, por la venta del Lote N° 4 de la Manzana N° "7" del Barrio Tigre Norte de esta ciudad.

Que, dicho inmueble, que posee Plano de Mensura y Loteo N° 162752 confeccionado por el Ing. Agr. Roberto Adobato, fue íntegramente cancelado por los compradores.

Que, los peticionantes tramitaron la escritura traslativa de dominio ante la Escribana Publica Silvina Tolosa, inscripta en fecha 26 de Abril de 2013 con el N° 041245, Folio 696, Tomo 254, conteniendo la cláusula limitante que establece la Ordenanza N° 2533/12, que le impide transferir el lote hasta los 10 (diez) años posteriores a su escrituración.

Que, los Sres. Camiletti y Castro, solicitan eximirse de dicha prohibición, y proceder a la venta del terreno antes del plazo establecido, justificando su pedido en el hecho de estar radicados en la localidad de Videla y en la necesidad de contar con el dinero para afrontar parte de la construcción de su vivienda en dicho lugar.

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Nota N° 227 /2022, autoriza la exención al Art. 8 de la Ordenanza N° 2533/12, solicitando proceder con las actuaciones correspondientes;

Que a tales fines debe dictarse la Norma Legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3387/22

ARTÍCULO 1°). Autorízase en carácter excepcional a los Sres. Camiletti Diego Germán DNI 27.665.878 y Castro Luciana Virginia DNI: 26.853.264, a transferir antes del plazo

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

establecido en las Ordenanzas N° 2533/12, el Lote identificado con el N° 4 de la Manzana "7" del Barrio Tigre Norte de esta ciudad, según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado sobre calle Juan Milessi, siendo sus medidas 10,00 m. de frente a calle Juan Milessi por 20,00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 200,00 m2.

ARTÍCULO 2°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE DICIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3387/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 233/2022
26/12/2022

CPN Luciano Meme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE